



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° **002**-2017-CONCYTEC-SG

Lima, 27 ENE. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 02-2017-CONCYTEC-SQZ, de fecha 13 de enero del 2017, presentada por la servidora Ana Sofía Quiroz Zafra, el Memorando N° 031-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 17 de enero del 2017, del Director de Políticas y Programas de CTel, el Informe N° 073-2017-CONCYTEC-OGA-OP, de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal, y el Proveído N° 071-2017-OGA-CONCYTEC, de fecha 20 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de - con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral de la actividad privada, según lo dispone el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante, la Ley);

Que, el Literal g) del Artículo 6 de la Ley, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, y modificado por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P, N° 082-2015-CONCYTEC-P y N° 004-2016-CONCYTEC-P, (en adelante, el Reglamento), resulta aplicable a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y a los servidores del régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme a lo dispuesto en su Artículo 1;

Que, el Artículo 25 del Reglamento dispone que la licencia es la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, previa conformidad del jefe inmediato, siendo que en el caso de periodos mayores a cinco (5) días hábiles y menores a treinta (30) días calendario, se formalizarán mediante Resolución de la Oficina General de Administración. Las licencias por periodos superiores se autorizan por Resolución de Secretaría General;

Que, asimismo, el Artículo 27 del Reglamento regula el trámite que se debe seguir a efectos de otorgar una licencia, el cual inicia con la presentación de la solicitud del servidor ante el jefe inmediato, quien deberá expresar su conformidad y tramitar la solicitud para su aprobación, mediante el documento o la resolución correspondiente;

Que, por su parte el Artículo 42 del Reglamento regula que la licencia por motivos particulares sin goce de haber, se podrá conceder hasta por un máximo de tres (3) meses consecutivos en un año calendario, estando condicionada a las necesidades del servicio;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 059-2016-CONCYTEC-OGA, CONCYTEC contrata a la señorita Ana Sofía Quiroz Zafra para que preste servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, como Asesor Técnico para la formulación de planes, programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC;

Que, con fecha 13 de enero del 2017, la señorita Ana Sofía Quiroz Zafra, Asesor Técnico para la formulación de planes, programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, solicita se le otorgue licencia sin



goce de haber por motivos particulares, del 19 de enero hasta el 17 de febrero de 2017 (30 días calendario);

Que, mediante Informe N° 073-2017-CONCYTEC-OGA-OP, recibido el 23 de enero del 2017, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, luego de verificar que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento, como la conformidad otorgada por el Director de Políticas y Programas de CTel, en su condición de jefe inmediato, entre otros, concluye que es procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a dicha servidora, con eficacia anticipada al 19 de enero hasta el 17 de febrero del 2017 (30 días calendario);

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la opinión técnica emitida por la Oficina de Personal, mediante Informe N° 073-2017-CONCYTEC-OGA-OP, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración otorgada mediante Proveído N° 071-2017-OGA-CONCYTEC corresponde otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora Ana Sofía Quiroz Zafra, con eficacia anticipada al 19 de enero hasta el 17 de febrero del 2017;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P, N° 082-2015-CONCYTEC-P y 004-2016-CONCYTEC-P;

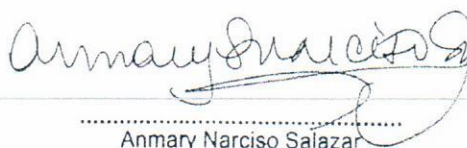
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar, con eficacia anticipada al 19 de enero hasta el 17 de febrero del 2017, licencia sin goce de haber por motivos particulares a la señorita Ana Sofía Quiroz Zafra, Asesor Técnico para la formulación de planes, programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la referida servidora, así como a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese**



.....  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC